

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-9773 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal-lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de enero de 2023 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal y lista cobratoria de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes enero de 2023, en los siguientes términos:

Mercadillos ambulantes, la citada matrícula consta de 262 recibos, por importe de dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve euros y sesenta céntimos (16.499,60 €).

Mercadillo frutas y verduras, la citada matrícula consta de 11 recibos por importe de mil ochocientos treinta y siete euros y sesenta y ocho céntimos (1.837,68 €).

Periodo de ingreso: del día 2 de enero de 2023 a 28 de febrero de 2023.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-Administrativo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el Recurso de Reposición no podrá promoverse Reclamación Económico-Administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 12 de diciembre de 2022.

La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2022/9773

CVE-2022-9773